

CIRCULAR INFORMATIVA No. 132

CIR_LBTP_132.07

México D.F. a 12 de julio de 2007
Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía.

- Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, relativa al juicio de nulidad 8700/03-17-07-5/1204/03-SI-03-01 promovido por la Asociación Nacional de Industrias del Plástico, A.C.

Antecedentes:

1. La Resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de policloruro de vinilo, clasificadas en la fracción arancelaria 3904.10.03 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de mayo de 2002, la cual resolvió continuar la vigencia de las cuotas compensatorias definitivas impuesta originalmente por la Resolución final publicada en el DOF el 5 de junio de 1999, por cinco años más, contados a partir del 15 de agosto de 2000, mismas que consisten en lo siguiente:

Supuesto	Cuota compensatoria
- Importaciones procedentes de Vista Chemical, Co.,	12.5%
- Importaciones procedentes de Shintech, Inc.,	18.9%
- Importaciones procedentes de Occidental Chemical, Co.,	34.6%
- Importaciones procedentes de las demás exportadoras de los Estados Unidos de América,	34.6%

2.- El 2 de agosto de 2002, la Asociación Nacional de Industrias del Plástico, A.C. (ANIPAC), interpuso ante la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría, el *recurso administrativo de revocación* en contra de la resolución publicada el 30 de mayo de 2002 anteriormente señalada, mismo que la Secretaría desechó por improcedente.

3. El 25 de abril de 2003, la ANIPAC demandó ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA) la nulidad de dicha Resolución, a lo cual finalmente el 30 de marzo de 2004, la Primera Sección de la Sala Superior de dicho Tribunal dictó sentencia resolviendo declarar la nulidad de la resolución impugnada para el efecto de que se emita otra, en la que, la autoridad demandada admita a trámite el recurso de revocación intentado y dicte la resolución correspondiente analizando y resolviendo lo que en derecho corresponda.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 132

CIR_LBTP_132.07

Contenido.- La presente Resolución, en cumplimiento a la sentencia de la Primera Sección de la Sala Superior del TFJFA de fecha 30 de marzo de 2004 señalada en los antecedentes, determina confirmar la Resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de policloruro de vinilo, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 3904.10.03 de la TIGIE, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, publicada en el DOF el 30 de mayo de 2002.

En relación con la presente Resolución, el 11 de junio de 2007 se publicó en el DOF la Resolución final del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a la mercancía objeto de la presente, determinando prorrogarlas por cinco años más contados a partir del 15 de agosto de 2005.

- La ANIPAC cuenta con 45 días hábiles para impugnar la Resolución publicada el día de hoy mediante el juicio contencioso administrativo, ante el TFJFA.

Vigencia.- Comienza el día de mañana.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
laura.trejo@claa.org.mx